



**Garzón Espinosa, Alberto.**

**Diputado por Madrid. XII Legislatura**

**G.P. Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GCUP-EC-EM)**

Fecha de alta: 12 de julio de 2016.

### Actividades

#### A) Cargos públicos

-----

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

-----

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

-----

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

-----

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

-----

#### E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Con fecha 3 de noviembre de 2016, comunica que no va a dirigir proyectos de investigación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

#### F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. <sup>1</sup>

Elaboración y publicación de libros y artículos de revistas con derechos editoriales. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

#### G) Actividades privadas autorizadas. <sup>2</sup>

Participación en medios de comunicación.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017
Participación en medios de comunicación de carácter privado.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017
Conferencias en universidad, puntualmente.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



**H) Otras Actividades**

-----
-------

- [1. Declaración de Actividades, de 12 de julio de 2016](#)
- [2. Declaración de Actividades, de 3 de noviembre de 2016](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2